

a *****el primero de los testigos por ser su
compañero preparatoria y el segundo por ser su amigo, fueron
coincidentes en que el promovente se ostenta como propietario de
una *****
*****, características que se
encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, compraventa
que se pactó por la cantidad de *****, asentando el segundo
de los testigos que se entregaron los papeles del vehículo, esto lo
saben en virtud de que se encontraban presentes el día de la
adquisición, además manifiestan saber que el promovente extravió los
documentos con los que se acredita la propiedad del vehículo
señalado, manifestando el segundo de los atestes que él acompañó
a *****a buscar los documentos y no los encontró.

Consta el informe rendido por la Comisaría General de la
Policía Ministerial en el Estado, visible de la foja
***** de los autos, con pleno valor probatorio
de conformidad con los artículos 281 y 341 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, al haber sido rendido por una
autoridad en ejercicio de sus atribuciones legales, del cual se obtiene
que el vehículo que es objeto de las presentes diligencias **no presenta
alteraciones** en su número de identificación vehicular a simple vista, y
que hasta el momento de dicho informe **no se encontró reporte de robo**
vigente respecto del vehículo en comento.

Por otro lado, obra el informe rendido por la Secretaría de
Finanzas del Estado, conjuntamente con sus anexos, visible de la foja
***** de los autos, con pleno valor probatorio de
conformidad con los artículos 281 y 341 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado, al haber sido rendido por una autoridad en ejercicio
de sus atribuciones legales, del que se desprende que el vehículo está
inscrito en el padrón vehicular como propiedad
de *****

Por todo lo anterior, se concluye que ha quedado
debidamente acreditado dentro de las presentes diligencias que
***** acreditó los hechos manifestados en su escrito
inicial de demanda, consistentes en que es propietario del

***** *****



***** -*habiendo acreditado la legal estancia en el país con el pedimento de importación definitiva que consta en los archivos de la Dirección General de Recaudación-* que a mediados de ***** se percató que extravió los documentos que acreditan la propiedad de la unidad de motor, pero detenta la posesión del vehículo a título de propietario.-

En virtud de lo anterior se declaran procedentes las presentes diligencias.

Por lo expuesto y con apoyo además en las disposiciones contenidas en los artículos 36, 37, 45, 63 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como en los artículos 788 y 789, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. - Procedieron las presentes diligencias. -

SEGUNDO. - El promovente de las presentes diligencias ***** acreditó los extremos de las mismas. -

TERCERO.- Se declara que ***** acreditó sus afirmaciones en el sentido de ser el propietario del *****

 ***** -*habiendo*

acreditado la legal estancia en el país con el pedimento de importación definitiva que consta en los archivos de la Dirección General de Recaudación- que desde a ***** se percató que extravió los documentos que acreditan la propiedad de la unidad de motor, pero detenta la posesión del vehículo a título de propietario.-

CUARTO.- En su oportunidad, expídanse a la promovente copias certificadas de la presente resolución a fin de que constituya el correspondiente título para acreditar la propiedad del vehículo.-

QUINTO.- Para los efectos del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase saber a las partes que en su oportunidad, la sentencia que se dicte en

el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme el procedimiento de acceso a la información; sin embargo dichas partes tienen el derecho de oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con tales datos.-

SEXTO.- Notifíquese.-

A S I, lo sentenció el **Juez Tercero Civil del Estado, Licenciado Honorio Herrera Robles**, asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciada Priscila Aguilar Espinosa De Los Monteros con quien actúa, da fe y autoriza. Doy Fe.

Lic. Honorio Herrera Robles
Juez Tercero Civil

Lic. Priscila Aguilar Espinosa De Los Monteros
Secretaria de Acuerdos

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Priscila Aguilar Espinosa De Los Monteros, hace constar que la presente resolución se publicó con fecha ***** . Conste. L'HHR/LGLV

El(La) Licenciado(a) Priscila Aguilar Espinosa De Los Monteros, Secretario(a) de Acuerdos y/o de Estudio y Proyectos adscrito(a) al Órgano Jurisdiccional, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución 1216/2021 dictada en dieciseis de febrero del dos mil veintidos por el Juez Tercero Civil del Estado de Aguascalientes, conste de cinco fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: nombre de las partes, representantes legales, domicilios y demás datos generales, seguir el listado de datos



suprimidos, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

SIN VALIDEZ OFICIAL